 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 4

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO:

Reporte de software legal Dirección Nacional de Derecho de Autor

2. FECHA DE SEGUIMIENTO: 1 al 14 de marzo de 2024

3. PROCESO / DEPENDENCIA: Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información

4. AUDITORES: Jeimmy Carolina Rueda Castillo

5. AUDITADOS: Franciso Javier Bernal, Profesional Especializado 222-04

6. OBSERVACIONES:

A través del memorando IE4373 de fecha 1 de marzo de 2024, se solicita a la Dirección Administrativa, la información referente al Reporte de Software Legal; con memorando IE4880 la Dirección Administrativa – Oficina de Sistemas, remite la respuesta a la Oficina de Control Interno, así:

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: La siguiente es la cantidad de equipos con que cuenta la Corporación a la fecha:

Computadores de escritorio: 387

Portátiles 81

Servidores: 24

Equipos en Bodega 124


En correo enviado de fecha 12 de marzo, por parte del profesional Francisco Javier Bernal, informa que el total de equipo activos por parte del Concejo de Bogotá es de: 492 equipos y 124 equipos inactivos.

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Si

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: El Concejo de Bogotá ha implementado los siguientes controles:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 4

Todos los equipos de cómputo cuentan con claves de acceso al administrador del sistema, adicional se restringe la instalación de programas o aplicativos por medio del Directorio Activo de la Corporación

Se cuenta un sistema de monitoreo que permite control del software instalado (Aranda Management).

La instalación y uso de programas y aplicativos se encuentra reglamentada en el manual de Políticas de Seguridad de la Corporación.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Corporación?


Respuesta: El software que ya no se utiliza se almacena y se mantiene el licenciamiento ya que en la mayoría de veces son actualizaciones de Licencia, el software que no se utiliza definitivamente se dan de baja informando a la Secretaria de Hacienda para el trámite administrativo respectivo ya que esta entidad es quien administra los inventarios de la Corporación.

## 7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Con base a la información suministrada por parte de la Dirección Administrativa – Oficina Sistemas y Seguridad de la Información, se procede a Diligenciar el Reporte de software legal Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el siguiente enlace: <http://derechodeautor.gov.co:8080/informe-software>, así:


### **Informe de software**

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del “Informe de Software”. Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 4

1. DEPARTAMENTO: Bogotá
  2. CIUDAD: Bogotá D.C.
  3. ORDEN: Territorial
  4. SECTOR: Concejo
  5. ENTIDAD: Concejo de Bogotá, D.C.
  6. NIT: 899.999.061-9
  7. FUNCIONARIO: JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
  8. DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO
  9. CARGO: JEFE OFICINA
  10. CORREO: controlinterno@concejobogota.gov.co
  11. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? 492
  12. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? Si
  13. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?
- Todos los equipos de cómputo cuentan con claves de acceso al administrador del sistema, adicional se restringe la instalación de programas o aplicativos por medio del Directorio Activo de la Corporación; Se cuenta un sistema de monitoreo que permite control del software instalado (Aranda Management); La instalación y uso de programas y aplicativos se encuentra reglamentada en el manual de Políticas de Seguridad de la Corporación.
14. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? \*

El software que ya no se utiliza se almacena y se mantiene el licenciamiento ya que en la mayoría de veces son actualizaciones de Licencia, el software que no se utiliza definitivamente se dan de baja informando a la Secretaria de Hacienda para el trámite

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 4

administrativo respectivo ya que esta entidad es quien administra los inventarios de la Corporación.

## 8. CONCLUSIONES

Con la información brindada por parte de la Dirección Administrativa – Oficina de Sistemas y Seguridad de la Información, la jefe de la Oficina de Control Interno, procede a diligenciar el Reporte de software legal ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Así mismo, se informa que la información suministrada por la Dirección Administrativa – Oficina de Sistemas y Seguridad de la Información, será verificada en el marco de la próximo Auditoria Interna al proceso de Sistemas y Seguridad de la Información.

Firmado digitalmente  
por Jeimmy Carolina  
Rueda Castillo

Jefe Oficina de Control Interno

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO**  
**Concejo de Bogotá, D.C.**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Concejo
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Concejo de Bogotá, D.C.
Nit	899.999.061-9
Nombre funcionario	JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
Dependencia	OFICINA CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	492
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos los equipos de cómputo cuentan con claves de acceso al administrador del sistema, adicional se restringe la instalación de programas o aplicativos por medio del Directorio Activo de la Corporación; Se cuenta un sistema de monitoreo que permite control del software instalado (Aranda Management); La instalación y uso de programas y aplicativos se encuentra reglamentada en el manual de Políticas de Seguridad de la Corporación.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software que ya no se utiliza se almacena y se mantiene el licenciamiento ya que en la mayoría de veces son actualizaciones de Licencia, el software que no se utiliza definitivamente se dan de baja informando a la Secretaria de Hacienda para el trámite administrativo respectivo ya que esta entidad es quien administra los inventarios de la Corporación.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200320/asocfile/20200320140615/informe_de_seguimiento_y_evaluaci_n_derechos_de_autor_vigencia_2023.pdf">https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200320/asocfile/20200320140615/informe_de_seguimiento_y_evaluaci_n_derechos_de_autor_vigencia_2023.pdf</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@concejobogota.gov.co](mailto:controlinterno@concejobogota.gov.co)